

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ACTUANTE EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TRASLADO DE CADÁVERES AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE LA PRÁCTICA DE LAS AUTOPSIAS ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO HASTA LOS DIFERENTES HOSPITALES O LUGAR DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Fecha y hora de celebración

26 de julio de 2024 a las 10:00

Asistentes

PRESIDENTE

D. Guillermo Menvielle Gomez

SECRETARIO

D. Juan José Galdeano Montoya

VOCALES

D^a. Elena Barber Rosado.- Representante Intervención

D^a./Elena Fernández Aguirre.- Letrada Habilitada

D. Jose Juan Alonso González

Orden del día

1.- Examen de la documentación presentada por las mercantiles MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. y SERVICIOS ESPECIALES, S.A.U. propuestas como adjudicatarias en el Lote I y Lote II.

Con fecha 22 de julio de 2024, por parte del Secretario de la Mesa de contratación se requirió a las licitadoras **MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. y SERVICIOS ESPECIALES S.A.U.**, propuestas como adjudicatarias en el Lote I y Lote II respectivamente, para que, dentro del plazo de **TRES (3) DÍAS naturales**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa que detallamos a continuación:

LOTE I.- MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.

- En relación a la solvencia económica y financiera, el licitador no aporta compromiso suscrito por la licitadora de prórroga del seguro de responsabilidad civil para todo el plazo de ejecución del contrato, conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.

- En relación a la solvencia técnica o profesional, y en lo que se refiere a los servicios o trabajos efectuados, el licitador no aporta los certificados que incluyan expresamente la buena ejecución del servicio, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, conforme establece la Cláusula 4.3.2 letra b) del PCAP que rige la contratación.

LOTE II.- SERVICIOS ESPECIALES S.A.U., (SERVISA).-





- En relación al poder del Administrador Don Javier Zumalacárregui Benítez, según Consta en el Registro de Empresas Licitadoras ROLECE el poder es mancomunado, por lo que deberá aclarar si el poder es mancomunado osolidario, y en el caso de que fuese solidario, **el licitador DEBERÁ APORTAR** documento de Bastanteo expedido por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, de la Escritura de elevación a publicos de Acuerdos Sociales N.º 1821 de 5 de julio de 2022, donde se reelige a Don Javier Zumalacárregui Benítez como Consejero de la Sociedad por un plazo de cinco años, continuando ocupando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración, ostentando el poder de representación de la Sociedad, teniendo atribuidas con carácter solidario todas las facultades que correspondan al Consejo.
- **En relación a la solvencia económica y financiera, en lo que se refiere al volumen anual de negocios el licitador DEBERÁ APORTAR** las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito; conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.
- **En relación a la solvencia económica y financiera, el licitador DEBERÁ APORTAR** Declaración responsable de compromiso de extensión de la póliza del seguro de responsabilidad civil hasta la finalización del contrato conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.
- **En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad autónoma de Canarias, el licitador DEBERÁ APORTAR** Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria Canaria acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la misma.
- **En relación a la constitución de la Garantía definitiva el licitador DEBERÁ APORTAR** el resguardo del documento de constitución del depósito expedido por la Dirección General del Tesoro del Gobierno de Canarias, como Documento justificante de haber constituido la garantía definitiva, conforme establece la Cláusula 21 del PCAP que rige la contratación.

Una vez examinada la documentación presentada de ambas empresas por los miembros de la Mesa, se comprueba que:

LOTE I.- MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.

En relación a la solvencia económica y financiera, la licitadora aporta una declaración responsable de fecha 23 de julio de 2024 comprometiéndose a mantener una cobertura de riesgos igual a la justificada en la póliza de seguro aportada en la presente licitación que cubra la totalidad de daños y responsabilidad civil durante toda la vigencia del futuro contrato administrativo, conforme a la cláusula 4.3.1 letra b) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En relación a la solvencia técnica y profesional y en lo que se refiere a los servicios o trabajos efectuados, el licitador aporta los certificados de buena ejecución de los servicios realizados en el ejercicio 2022, expedidos por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por importe de 2.855,60 euros y por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía por importe de 55.344,81 Euros, dándose por subsanado el requerimiento efectuado a dicha licitadora.

En base a todo lo anterior, la Mesa acuerda que la licitadora, propuesta como adjudicataria Memora Servicios Funerarios S.L., ha subsanado todas las deficiencias observadas en la documentación presentada, siendo conforme dicha documentación al dictado de lo dispuesto en las Cláusulas 4, 19, 20 y 21 del PCAP que rige la contratación.





LOTE II.- SERVICIOS ESPECIALES S.A.U., (SERVISA).-

En primer lugar y en lo que se refiere a la solvencia técnica y profesional que regula la Cláusula 4.3.2 letra a) del PCAP que rige la contratación, y en lo que se refiere a los servicios o trabajos efectuados por la licitadora, y a petición de la Mesa de contratación se ha emitido por el Servicio de Provisión de Medios Materiales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia Certificado de fecha 26 de julio de 2023, acreditando los trabajos realizados por la licitadora en el ejercicio 2022 por un importe de 36.770,58 Euros.

- **En relación al bastateo de los poderes en favor del Administrador Don Javier Zumalacárregui Benítez**, la licitadora presenta solicitud del bastateo realizado por la Sede electrónica del gobierno con fecha 11 de julio de 2024, ante los Servicios jurídicos del Gobierno de Canarias.
- **En relación a la solvencia económica y financiera, en lo que se refiere al volumen anual de negocios el licitador NO APORTA** las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito; conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.
- **En relación a la solvencia económica y financiera, el licitador APORTA DECLARACIÓN DE COMPROMISO** de mantener en vigor la póliza de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato.
- **En relación a las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el licitador APORTA** Certificado Positivo de fecha 4 de julio de 2024, expedido por la Agencia Tributaria Canaria acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la misma.
- **En relación a la Garantía definitiva el licitador APORTA** escrito solicitando el descuento de la garantía definitiva por importe de 2.400 euros del primer pago del contrato.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 19.2.3 del PCAP en relación con el artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa ACUERDA requerir a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES S.A.U., (SERVISA)** para que en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haga dicho requerimiento, a través de la plataforma de contratación del sector público, la siguiente documentación:

- En relación al poder del Administrador Don Javier Zumalacárregui Benítez, según consta en el Registro de Empresas Licitadoras ROLECE el poder es mancomunado, por lo que deberá aclarar si el poder es mancomunado o solidario, y en el caso de que fuese solidario, **el licitador DEBERÁ APORTAR** documento de Bastateo expedido por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, de la Escritura de elevación a públicos de Acuerdos Sociales N.º 1821 de 5 de julio de 2022, donde se reelige a Don Javier Zumalacárregui Benítez como Consejero de la Sociedad por un plazo de cinco años, continuando ocupando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración, ostentando el poder de representación de la Sociedad, teniendo atribuidas con carácter solidario todas las facultades que correspondan al Consejo.
- **En relación a la solvencia económica y financiera, en lo que se refiere al**





volumen anual de negocios (referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos), **el licitador DEBERÁ APORTAR** las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito; conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.

Sin nada más que acordar, ni ninguna observación más que realizar en la presente sesión, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**

Guillermo Menvielle Gómez

**EL SECRETARIO DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**

Juan José Galdeano Montoya

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - J/SRV.PROV.MEDIOS MATERIAL ORG.ADMÓN.JUS JUAN JOSE GALDEANO MONTOYA - J/SEC.CONTRATACION Y EQUIPAMIENTO	Fecha: 31/07/2024 - 07:28:09 Fecha: 30/07/2024 - 12:41:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : 0BhU06taxCrAjJfb_o-KoNHwjK9480dEb	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 08:37:00	